

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS331/3
11 de mayo de 2006

(06-2309)

MÉXICO - DERECHOS ANTIDUMPING SOBRE LAS TUBERÍAS DE ACERO PROCEDENTES DE GUATEMALA

Constitución del Grupo Especial establecido a petición de Guatemala

Nota de la Secretaría

1. En su reunión de 17 de marzo de 2006, el Órgano de Solución de Diferencias estableció un Grupo Especial en respuesta a la solicitud presentada por Guatemala en el documento WT/DS331/2, de conformidad con el artículo 6 del Entendimiento sobre Solución de Diferencias (ESD).

2. En esa reunión, las partes en la diferencia acordaron también que el Grupo Especial se estableciera con el mandato uniforme. El mandato es, en consecuencia, el siguiente:

"Examinar, a la luz de las disposiciones pertinentes de los acuerdos abarcados invocados por Guatemala en el documento WT/DS331/2, el asunto sometido al OSD por Guatemala en ese documento y formular conclusiones que ayuden al OSD a hacer las recomendaciones o dictar las resoluciones previstas en dichos acuerdos."

3. El 4 de mayo de 2006, las partes convinieron en que la composición del Grupo Especial fuese la siguiente:

Presidente: Sr. Julio Lacarte-Muró

Miembros: Sr. Cristian Espinosa Cañizares
Sr. Álvaro Espinoza

4. China, las Comunidades Europeas, los Estados Unidos, Honduras y el Japón se reservaron sus derechos como terceros.
